



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000302 - 2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 12 NOV. 2024

VISTO:



El Informe N° 01093-2024-MDNCHGGAYRS, de fecha 11 de noviembre de 2024 de la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuo Sólidos, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0296-2024-MDNCH, en el extremo de incluir un artículo adicional, conforme a la sugerencia emitida por el Ministerio del Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 62° inciso 62.3) de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0296-2024-MDNCH, de fecha 28 de octubre del 2024, se conformó la **COMISIÓN DE FUNCIONARIOS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN SOCIOAMBIENTAL DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS PRIORIZADAS**, integrada por Einar Braulio MAZA ANGELES, Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos; Renzo Alejandro SAL Y ROSAS CABANILLAS, Jefe de la Oficina General de Administración; Celso Enrique LINARES NERVI, Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial; Ángel David REVELLO SAUCEDO, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y José Rómulo JACINTO MILLA, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante informe del visto, la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuo Sólidos, solicita se incluya un artículo que precise que los miembros de la Comisión deberán suscribir el acta contable de transferencia patrimonial, conforme a las exigencias del Ministerio del Ambiente; por lo que en ese orden corresponde emitir el acto administrativo que integre lo solicitado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Estando a las atribuciones del inciso 6) del Art. 20º y Art. 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Incluir en la Resolución de Alcaldía N° 0296-2024-MDNCH, de fecha 28 de octubre del 2024, el Artículo Cuarto, que quedará redactado en los siguientes términos:
"ARTÍCULO CUARTO: Los miembros de la Comisión de funcionarios a que refiere el artículo Primero de la presente resolución se encuentran facultados para suscribir el Acta contable de transferencia patrimonial, que sea necesaria."

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS